



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventanilla, 20 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por GARCIA  
MATALLANA Erwin Maximiliano FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.06.2024 15:55:26 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000518-2024-P-CSJPPV-PJ

**VISTO:** La Hoja de Envío N° 003277-2024-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 20 de junio de 2024; Oficio N° 000116-2024-ETS-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 19 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

**Segundo:** Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

**Tercero:** En particular, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define la Gestión del Riesgo de Desastre como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. De igual manera, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM de fecha 18 de enero de 2022, la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones. Aprobar la ejecución de simulacros y simuladores para los años 2022 a 2024, según el siguiente detalle:*

En el Año 2024:

a) Simulaciones.

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo	Nivel nacional	Jueves	08:00 – 17:00





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
 Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

		seguido de tsunami	(sectores)	04/04/2024	
	1.b		-		
2	2.a	Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	Jueves 11/07/2024	08:00 – 17:00
	2.b	Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3		Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Miércoles 06/11/2024 Jueves 07/11/2024	08:00 – 17:00

b) Simulacros.

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 31/05/2024	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Jueves 15/08/2024	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Martes 05/11/2024	20:00 horas

**Cuarto:** Luego, por Oficio N° 000116-2024-ETS-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 19 de junio de 2024, cursado por el Responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad Integral de este Distrito Judicial, hace de conocimiento: *"(...) como parte de formación e instrucción en la Gestión del Riesgo de Desastres, nos orienta a cumplir con las políticas, estratégicas y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. La Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial, en convenio con la Municipalidad de Lima realizó el curso de Formación de Brigadista Institucionales dirigido al personal de seguridad del Poder Judicial realizado del 29 de abril al 10 de mayo del presente año (...). Para poder enfrentar de manera eficaz las emergencias, se adquirió de 17 chalecos de color naranja con cinta reflejante textil gris, garantizando la visibilidad del usuario en áreas de trabajo, lo que alerta su presencia del trabajador en momento de la Evacuación de las personas de nuestras instalaciones, hacia el circuito de reunión de protección de peligros (...)"*. En atención a ello, mediante Hoja de Envío N° 003277-2024-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 20 de junio de 2024, cursado por la Jefe de la Oficina de Administración Distrital, da la siguiente indicación: *"(...) solicito resolución administrativa para el personal de seguridad de presupuestos propios de la CSJ Puente Piedra-Ventanilla como Brigadistas en caso de Emergencia (...)"*.

**Quinto:** En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, aprobar la propuesta anexada, referente a la conformación de Grupo de Brigadistas en caso de Emergencia, la misma que apoyará a enfrentar de manera eficaz las emergencias en caso riesgo de desastres, de acuerdo a los lineamientos allí detallados y serán precisados en la parte resolutoria de esta decisión administrativa, así como la adopción de medidas administrativas para el mejor funcionamiento de los mismos, a fin de garantizar la





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

prestación del servicio hacia los trabajadores en caso situaciones de desastre, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

En tal virtud, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONFORMAR** el Grupo de Brigadistas en caso de Emergencia de este Distrito Judicial, los mismos que serán integrados de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE BRIGADISTAS EN CASO DE EMERGENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA	
	Elvis Alexander Arévalo Montyoy
	Robert Sixto Checco Sánchez
	Walter Córdova Córdova
	Segundo Jorge Delgado Herrera
	Rodolfo Antonio Espinoza Donayre
	Erick Máximo Martínez Niño
	Francisco Alberto Mendoza Ochoa
	Juan Keeni Peralta Vílchez
	Yon Silva Vargas
	Freddy Gerardo Sotomayor Aldana
	Arturo Wagner Tarur Shuña
	Freddy Williams Tarazona Sandoval
	José Apolenio Toro Vásquez
	Abraham Torres Freitas
	Roger Tuanama Yépez
	Jhofre Ulloa Zevallos
	Christian Vargas Romero
	Karina Zúñiga Chávez

**Artículo Segundo. – ESTABLECER** que el grupo de trabajo descrito, en el marco de sus competencias se sirva apoyar en la prevención, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, así como en la ejecución de simulacros y simulaciones ordenada por Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM de fecha 18 de enero de 2022.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que el Secretario General de este Distrito Judicial, en el marco de sus competencias se sirva comunicar al Responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad Integral de este Distrito Judicial, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que el Responsable del Área de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, realice las coordinaciones necesarias para la difusión de este documento interno.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Artículo Quinto. – HACER DE CONOCIMIENTO** la presente decisión administrativa a la Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad Integral, Administradores de todas las Sedes Judiciales, así como los magistrados y personal designado, para los fines que estimen pertinente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort

